



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**No. 037/2007 RESCILIACION,
EXCLUSION, DISMINUCION DE
CAPITAL, AUMENTO DE
CAPITAL AUMENTO DEL
VALOR DE LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES
Y REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA POWER
MARITIMA (MAPOWER) C.
LTDA.-----**

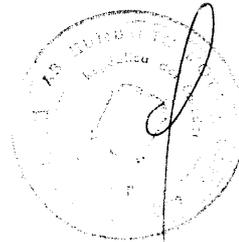
CUANTIA: USD \$ 500,40 ----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, ante mi Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la señorita **PATRICIA ALEXANDRA VASCONEZ NARANJO**, soltera, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía **POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA.**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que presenta, autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el trece de diciembre del dos mil siete. La compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de RESCILIACION DE ESCRITURA

PUBLICA, EXCLUSION DE SOCIAS, DISMINUCION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una por la cual conste la resciliacion de escritura publica, la exclusión de socias, la disminución de capital, el aumento de capital, el aumento del valor de las participaciones sociales y la reforma del estatuto de la Compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., que se otorga conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Concorre al acto de celebración y suscripción de esta escritura la señorita PATRICIA ALEXANDRA VASCONEZ NARANJO en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el trece de diciembre del dos mil siete, según consta del acta que en copia certificada se agrega. La compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de resciliacion de escritura publica, la exclusión de socias, la disminución de capital, el aumento de capital, el aumento del valor de las participaciones sociales y la reforma del estatuto de la Compañía que representa.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., se constituyó con un capital social de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



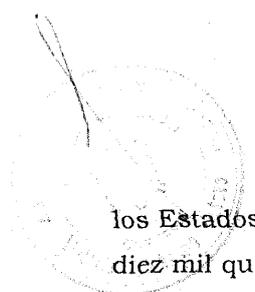
setecientos mil sucres, mediante escritura publica otorgada el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. **B)** Aumento su capital y reformo su estatuto social a treinta millones de sucres mediante escritura publica celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. **C)** La Compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y reformo su estatuto social mediante escritura pública otorgada el veintiocho de diciembre del dos mil, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de marzo del dos mil uno. **D)** Aumento su capital y reformo su estatuto social a diez mil dólares de los Estados Unidos de América mediante escritura publica celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini el veintitrés de marzo del dos mil siete, inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de mayo del dos mil siete. **E)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., en su sesión celebrada el trece de diciembre del dos mil siete, resolvió: a) RESCILIAR LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE OTORGADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA

OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, ANTE EL ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, b) EXCLUIR COMO SOCIOS DE LA COMPANIA A LAS SENORAS ESTRELLA DE JESUS ALVAREZ VALVERDE Y SONIA FEJOO ARMENDARIZ DE LITTLEJOHN, PROPIETARIAS, CADA UNA DE ELLAS, DE CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, PAGADAS EN EL CINCUENTA POR CIENTO DE SU VALOR, c) DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA EN CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE TAL MANERA QUE EL CAPITAL SEA NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, COMO CONSECUENCIA DE LA EXCLUSION DE LAS SOCIAS, d) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA EN QUINIENTOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE TAL MANERA QUE EL CAPITAL SEA DE DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, e) AUMENTAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; Y, f) REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, según consta del acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el trece de diciembre dos mil siete que adjunto para que sea agregada a la presente escritura publica como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**



BERBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, PATRICIA ALEXANDRA VASCONEZ NARANJO, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., dejo expresa constancia bajo juramento: **a)** Que todos los datos consignados y que constan en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., celebrada el trece de diciembre del dos mil siete, son verídicos y constan en los libros sociales y contables que reposan en los archivos de la Compañía; **b)** Que queda resciliada la escritura publica de fecha cinco de octubre del dos mil siete otorgada en la Notaria Trigésima Octava del cantón Guayaquil, ante el Abogado Pedro Enriquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. **c)** Que quedan excluidas como socios de la compañía las señoras ESTRELLA DE JESUS ALVAREZ VALVERDE y SONIA FEJOO ARMENDARIZ DE LITTLEJOHN, propietarias de cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en el cincuenta por ciento de su valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento dieciocho literal j) en concordancia con el artículo ochenta y dos numeral tres de la Ley de Compañías. **d)** Que queda disminuido el capital social de la compañía en cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de tal manera que el capital sea de nueve mil novecientos noventa y nueve con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, como consecuencia de la exclusión de las susodichas socios. **e)** Que queda Aumentado el Capital Social en Quinientos dólares con cuarenta centavos de dólar de



los Estados Unidos de América de tal manera que el capital sea diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; f) Que queda aumentado el valor de cada una de las participaciones sociales de compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, g) Reformado el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., h) Que mi representada a la fecha de celebración de la presente escritura pública no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, ni mantiene obligaciones pendientes. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el trece de diciembre del dos mil siete y nombramiento de la Gerente, representante legal de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ, Abogado, Matricula Profesional número siete mil ciento cinco del Colegio de Abogados de Guayaquil. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA OTORGANTE.- Quedan agregados a esta escritura publica el nombramiento de la Gerente, representante legal de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el trece de diciembre del dos mil siete de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA. Leída esta escritura de principio a fin a la compareciente y en

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPañIA POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA. CELEBRADA EL 13
DE DICIEMBRE DEL 2007.



En Guayaquil, hoy 13 de diciembre del 2007 a las diez horas del día ~~hallándose~~ presentes y reunidos en las oficinas y local social de la compañía, ubicado en la ciudadela Puerto Azul, manzana A7, villa 26, de esta ciudad, los siguientes socios de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., a saber:

1.- PATRICIO VASCONEZ SVIERCOVICH, por sus propios derechos y como propietario de DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA (247.490) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor.

2.- CARMEN FANNY RODRIGUEZ CRUZ DE PROAÑO propietaria de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor.

La presente Junta General se celebra en razón de la segunda convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo el día lunes 3 de diciembre del 2007, del tenor siguiente: "SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA. De conformidad con el Estatuto Social de la compañía y conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento sobre Juntas Generales, se convoca a los Socios de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA., y de manera especial e individual al Comisario señora Verónica Ochoa, por segunda vez a la sesión de Junta General Extraordinaria que se llevara a cabo el día jueves 13 de diciembre del 2007 a las 10H00, en el local de la compañía situado en la ciudadela Puerto Azul, manzana A7, villa 26, de esta ciudad de Guayaquil. El objeto de esta segunda convocatoria es tratar sobre los siguientes asuntos: 1.- Resciliación de escritura de



fecha 5 de octubre del 2007, otorgada en la Notaria Trigésima Octava de esta ciudad de Guayaquil. 2.- Exclusión de Socias. 3.- Disminución de Capital. 4.- Aumento de Capital. 5.- Aumento del valor nominal de las participaciones sociales. 6.- Reforma del Estatuto Social. Se deja constancia que la Junta se instalara y resolverá con los votos del capital que concurra a la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 237 de la Ley de Compañías. Guayaquil, 3 de diciembre del 2007. Patricia Alexandra Vásquez Naranjo. Gerente ”

El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 250.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se trate en dicha junta los siguientes asuntos como orden del día:

UNO.- Resciliación de escritura de fecha 5 de octubre del 2007, otorgada en la Notaria Trigésima Octava de esta ciudad de Guayaquil.

DOS.- Exclusión de Socias.

TRES.- Disminución de Capital.

CUATRO.- Aumento de Capital.

CINCO.- Aumento del valor nominal de las participaciones sociales.

SEIS.- Reforma del Estatuto Social.

En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en la Ley de Compañías se declara que la junta queda validamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor Patricio Vásquez Svercovich, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria su titular y Gerente señorita Patricia Alexandra Vásquez Naranjo, quien a pedido del Presidente informa que la presente Junta

General Extraordinaria de Socios se halla legalmente constituida, toda vez que se reunió en el quórum legal y reglamentario pertinente.

Acto seguido el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión de la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día acerca del cual todos los socios están debidamente informados.



En tal virtud la Junta considera el PRIMER PUNTO del orden del día relativo a Resciliar la escritura publica de fecha 5 de octubre del 2007, otorgada en la Notaria Trigésima Octava de esta ciudad de Guayaquil, y la Junta luego de deliberar al respecto resuelve con la totalidad de los votos de los socios concurrentes resciliar la escritura publica otorgada el 5 de octubre del 2007 en la Notaria Trigésima Octava de este cantón, la misma que no fue aprobada por la Superintendencia de Compañías.

A continuación la Junta considera el SEGUNDO PUNTO del orden del día relativo a CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA EXCLUSION DE LAS SOCIAS DE LA COMPANIA ESTRELLA DE JESUS ALVAREZ VALVERDE, propietaria de cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cincuenta por ciento de su valor, y SONIA FEJOO ARMENDARIZ DE LITTLEJOHN, propietaria de cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cincuenta por ciento de su valor, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 ARTICULO 82 DE LA LEY DE COMPANIAS, y la Junta luego de deliberar al respecto resuelve con la totalidad de los votos de los socios concurrentes, EXCLUIR COMO SOCIAS DE LA COMPANIA A LAS SENORAS ESTRELLA DE JESUS ALVAREZ VALVERDE propietaria de cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y SONIA FEJOO ARMENDARIZ DE LITTLEJOHN, propietaria de cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 82 DE LA LEY DE COMPANIAS y acorde a lo dispuesto en la Doctrina 133 Institucional de la Superintendencia de Compañías, publicada en la Gaceta Societaria 1, pp. 6-8, por encontrarse, las susodichas socias, en mora en el pago de sus aportes, lo cual se desprende del Informe Contable presentado a la Gerencia, en el que se establece que las prenombradas socias no han pagado el saldo insoluto de las cinco participaciones sociales que cada una de ellas suscribieron y que se comprometieron a pagar en el plazo de un año, pese a que han transcurrido



mas de 17 años a la presente fecha, conforme consta en la escritura de Constitución de la Compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C, LTDA., otorgada el 21 de noviembre de 1988 en la Notaria Novena de este cantón a cargo del Dr. Telmo Torres Cespede, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo de 1989.

Acto seguido la Junta pasa a conocer sobre el TERCER PUNTO del orden del día relativo a la DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, y la Junta luego de deliberar al respecto resuelve con la totalidad de los votos de los socios concurrentes que el capital social de la compañía sea disminuido en CUARENTA centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en razón de la exclusión de las SOCIAS SENORAS ESTRELLA DE JESUS ALVAREZ VALVERDE Y SONIA FEJOO ARMENDARIZ DE LITTLEJOHN, de tal manera que el capital social sea de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Posteriormente la junta pasa a conocer sobre el CUARTO PUNTO del orden del día relativo al AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, y la Junta luego de deliberar al respecto resuelve con la totalidad de los votos de los socios concurrentes que el capital social sea aumentado en QUINIENTOS DOLARES CON CUARENTA centavos de dólar de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DOCE MIL QUINIENTAS DIEZ nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, más el capital social de la compañía que actualmente es de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía sea de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y en consecuencia reformar el Estatuto en lo pertinente al Capital Social, participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma:

1.- El señor PATRICIO VASCONEZ SVIERCOVICH, suscribe DOCE MIL QUINIENTAS DIEZ nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Ha pagado la suma de QUINIENTOS DOLARES CON CUARENTA centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que corresponde al cien por ciento del valor de cada nueva participación social. El pago lo ha efectuado en numerario.

2.- La socia señora CARMEN FANNY RODRIGUEZ CRUZ DE PROANO declara que renuncia a ejercer su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital, renuncia que la hace a favor del socio señor Patricio Vásconez Sviercovich. La Junta General acepta dicha renuncia.

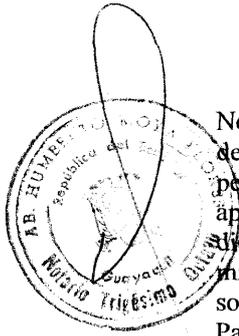
A continuación la Junta pasa a conocer el QUINTO PUNTO del orden del día relativo a AUMENTAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, y la Junta luego de deliberar al respecto resuelve, con la totalidad de los votos de los socios concurrentes AUMENTAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Luego la Junta pasa a considerar el SEXTO PUNTO del orden del día relativo a la REFORMA DEL ESTATUTO y la Junta luego de deliberar al respecto, resuelve con la totalidad de los votos de los socios concurrentes de la compañía REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL de la siguiente forma:

EL ARTICULO CUARTO DIRA.- "Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL QUINIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.

Finalmente la Junta General resuelve autorizar a la Gerente de la compañía senorita Patricia Alexandra Vásconez Naranjo para que efectúe todas las gestiones y tramites indispensables para el perfeccionamiento legal de lo acordado en esta acta, para el otorgamiento e inscripción de la escritura respectiva en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.





No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y una vez reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas mencionadas al inicio por secretaria se da lectura a la misma, la que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los asistentes a la misma, el Presidente y Secretaria que certifica. f). Patricio Vásconez Sviercovich, socio, Presidente de la Junta. f). Carmen Fanny Rodríguez Cruz de Proaño, Socia. f). Patricia Alexandra Vásconez Naranjo, Secretaria de la Junta. CERTIFICO que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 13 de diciembre del 2007.

Patricia Alexandra Vásconez Naranjo

PATRICIA ALEXANDRA VASCONEZ NARANJO
Gerente-Secretaria de la Junta

Guayaquil, septiembre 5, 2007

Srta.
PATRICIA ALEXANDRA VASCONEZ NARANJO
Ciudad.-

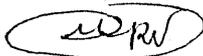
De mis consideraciones:

El propósito de la presente es hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **POWER MARITIMA (MAPOWER) C.LTDA.**, celebrada el día de hoy ha resuelto elegirla a usted en el cargo de GERENTE para un período de CINCO AÑOS, en reemplazo del señor Patricio Vásconez Sviercovich, quien renunció, y cuya renuncia fue aceptada por la Junta General de Socios el día de hoy.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, con las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía **POWER MARÍTIMA (MAPOWER) C.LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

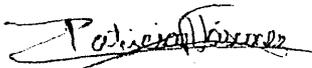
Atentamente,



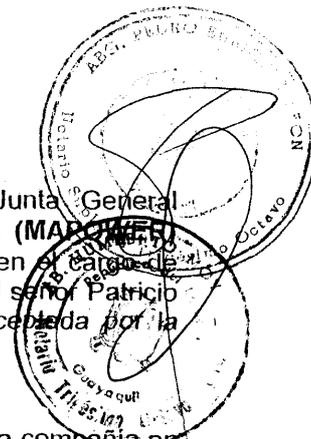
MARTHA PATRICIA NARANJO
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo en cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

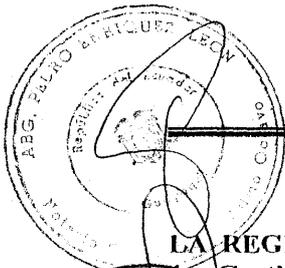
Guayaquil, 5 de setiembre del 2007



PATRICIA ALEXANDRA VASCONEZ NARANJO
CI. 0920061488



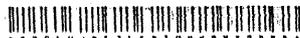
NUMERO DE REPERTORIO: 45.317
FECHA DE REPERTORIO: 12/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:20



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifica: que con fecha catorce de Septiembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA.**, a favor de **PATRICIA ALEXANDRA VASCONEZ NARANJO**, a foja 106.243, Registro Mercantil número 18.954. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 215, del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 45317



5

REVISADO POR

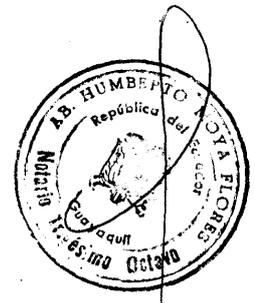


**REGISTRO
MERCANTIL**

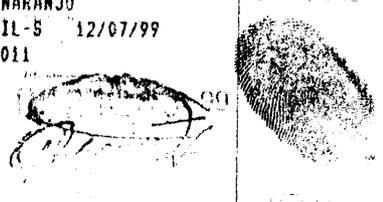
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CIUDADANIA 092006148-S
 VASCONEZ NARANJO PATRICIA ALEXANDRA
 10 JULIO 1.981
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
 17 125 07042
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 81

Patricia Vasconez

ECUATORIANA***** E333312232
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GONZALO VASCONEZ
 MARTHA NARANJO
 GUAYAQUIL-S 12/07/99
 12/07/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

195-0942 0920061488
 NUMERO CEDULA
 VASCONEZ NARANJO PATRICIA
 ALEXANDRA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TARGUI
 PARROQUIA
 GUAYAQUIL
 CANTON

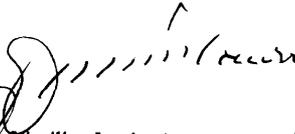
Patricia Vasconez

MEMBRADO DE LA JUNTA

del canton Guayaquil, encargado de la Notaria Novena del mismo canton, DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposici3n contenida en el articulo tercero, de la Resoluci3n No. 08-G-DIC-0000318 de fecha 21 de Enero del 2008, emitida por el Intendente de Compa1as de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 21 de Noviembre de 1988.- Guayaquil, 14 de Febrero del 2008.


Notaria 13^{ra}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarr3n Acunzo




Dr. Virgilio Jarr3n Acunzo
Notario D3cimotercero de Guayaquil
Encargado de la Notaria Novena
del mismo Cant3n





b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



alta voz, por mi el Notario, dicha compareciente la
aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, rubrica
y firma en unidad de acto conmigo, el Notario,
todo lo cual doy fe.

p). **POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA.**

R.U.C. # 0990998493001

PATRICIA ALEXANDRA VASCONEZ NARANJO

C. C. # 0920061488

C. V. # 195-0942

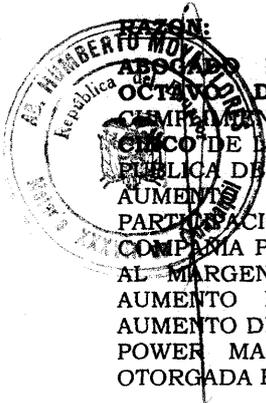
EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE DICIEMBRE DEL 2007

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



AB. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, EXCLUSIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA POWER MARÍTIMA (MAPOWER) C.LTDA., QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA POWER MARÍTIMA (MAPOWER) C.LTDA.; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE OCTUBRE DE 2.007.**

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 26 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-DIC-0000318** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **21 DE ENERO DE 2.008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION, EXCLUSIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA POWER MARÍTIMA (MAPOWER) C. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **21 DE DICIEMBRE DE 2.007.**

GUAYAQUIL, FEBRERO 12 DEL 2.008

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 7.718
FECHA DE REPERTORIO: 15/Feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0000318, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el **21 de Enero del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disminución de Capital, Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto** de la compañía denominada: **POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA.**, de fojas **20.652 a 20.672**, Registro Mercantil número **3.561**.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **187-C** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 7718



S

REVISADO POR:

BF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA